

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 28-2009-00175

AVÓQUESE el conocimiento de las presentes diligencias que fueron remitidas por el Juzgado 1° Civil del Circuito Transitorio de Bogotá.

Revisadas las actuaciones remitidas, se advierte que el Juzgado Primero Civil del Circuito Transitorio había fijado como fecha el próximo 22 de septiembre para llevar a cabo la diligencia de exhibición de documentos decretada, sin embargo, hasta el día 30 de agosto de 2021 se recibió el expediente físico y hasta el domingo 5 de septiembre se recibieron las actuaciones adelantadas por tal despacho en archivo digital, conforme obra en correo electrónico visible en archivo digital (04).

Así las cosas y retornando el expediente nuevamente a este juzgado, resulta necesario fijar de acuerdo con la agenda de este despacho, nueva fecha para evacuar la prueba de EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON INTERVENCIÓN DE PERITO ordenada en este asunto y dar continuidad al presente proceso, se **SEÑALA** la hora de las **2:30 p.m. del día 12 del mes de octubre del año 2021.**

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Para tales efectos, se requiere a los apoderados y convocados para que descarguen gratuitamente dicha aplicación y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia. En su oportunidad se les remitirá el vínculo de conexión. Los apoderados deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia y en lo posible deberán conectarse a través de dispositivos diferentes.

Desde ya se requiere a la parte interesada proceda a la notificación de la empresa THE BREAKTHROUGH S.A.S. de la fecha antes señala para que desplieguen la actividad necesaria a efectos de prestar la atención debida a la diligencia y acredítese su cumplimiento. Lo anterior bajo los preceptos del inciso 2° del art. 284 del C.P.C. en concordancia los artículos 315 y 320 ibidem y ahora con el Decreto 806 del 2020. Se advierte que de no realizarse la notificación en debida forma se tendrá por desistida la prueba dado que en anteriores oportunidades en este despacho no ha podido

adelantar la audiencia ante la falta de la notificación a la sociedad mencionada en debida forma por la parte interesada, tal y como quedo consignado en auto proferido en audiencia celebrada el pasado 11 de abril de 2019, en auto del 29 de julio del mismo año y en auto del 5 de septiembre de 2019.

Comuníquesele la fecha aquí programada a Perito señor JULIO ROBERTO SOLELO NOVOA, quien se encuentra debidamente posesionado, para que comparezca en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

**JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 094
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria**

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e70e0aa290d47a0b3d9801f75b2ed821687dc16f410840a77d944dcee4953bf

Documento generado en 20/09/2021 03:33:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**